



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero de 1977

Número 18

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca de Lerdo, a los once días de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

VISTO para su estudio y dictámen el expediente número 3-737, relativo a la solicitud de ampliación de aguas, promovida por las autoridades Ejidales del poblado de SANTA MARIA TONANITLA, Municipio de Jalisco, Estado de México, y,

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito fechado el 16 de junio del corriente año, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes mencionado, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, para solicitarle ampliación de aguas para el riego de sus terrenos ejidales, señalando como fuente posiblemente afectable las residuales negras que conduce el Gran Canal del Desagüe de la Ciudad de México.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la anterior solicitud, previo acuerdo de éste Gobierno, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien desde luego dio trámite a la misma, instaurando el expediente relativo bajo el número 3-737 dando los avisos de Ley y girando las notificaciones a los diferentes usuarios de la fuente, incluyendo a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, por manejar el Distrito de Riego donde se localiza el ejido del poblado en cuestión.

RESULTANDO TERCERO.—Que a solicitud de la Comisión Agraria Mixta, el Gobierno de mi cargo, ordenó la publicación de la solicitud en el órgano oficial denominado "GACETA DEL GOBIERNO", apareciendo ésta en el número 12 Tomo CXXII, correspondiente al 27 de julio del corriente año.

RESULTANDO CUARTO.—Que para integrar el Comité Ejecutivo Agrario del poblado petionario, se designó a través de personal de la Comisión Agraria Mixta en asamblea general celebrada con fecha 11 de julio del corriente año, y con aprobación de una mayoría de ejidatarios al citado comité, el cual quedó integrado de la siguiente manera: como Presidente José Rodríguez Mauricio, como Secretario Sabino Martínez Martínez y como vocal, a Apolinar Reyes Martínez, a quienes el Gobierno del Estado les expedirá sus nombramientos correspondientes.

RESULTANDO QUINTO. Que para ejecutar los trabajos relativos a la Inspección Reglamentaria de Aguas, que previe-

no la Ley Federal de Reforma Agraria, se comisionó al C. Genaro González Padilla, mediante oficio número 5813 de 12 de julio del corriente año, quien después de concluidos sus trabajos, rindió información con fecha 23 de agosto siguiente, de la cual en síntesis se dice:

Que el poblado de Santa María Tonatitla, fue dotado de ejidos por Resolución Presidencial de fecha 12 de septiembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de ese mismo año, se dotó al poblado de referencia de una superficie de 600-00-00 Hs., tomadas de la Hacienda Ojo de Agua. Posteriormente por Resolución Presidencial de fecha 16 de octubre de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de ese año, se concedió al ejido de que se trata, una superficie de 259-30-00 Hs., de agostadero para cría de ganado, por concepto de ampliación. Por Resolución Presidencial de fecha de marzo de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de ese año, se concedió a los ejidatarios solicitantes, dotación de aguas para el riego de 525-00-00 Hs., tomadas de las aguas negras de la Ciudad de México, conducidas por el Gran Canal de desagüe, un volumen total anual de 5'548,935 M3., durante el periodo de tiempo comprendido del 15 de octubre al 15 de mayo del siguiente año, mediante un gasto de 288 litros por segundo.

Que en cuanto a los aforos que debería haber practicado a la fuente señalada de posible afectación, de donde se derivan las aguas residuales que desean se legalicen al ejido, no fueron necesarios practicarse, en virtud de que la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene ya establecido un Distrito de Riego, dentro del cual queda comprendido el ejido de Santa María Tonatitla, por lo que, solamente informa de cómo funciona el sistema, caballaje de las bombas y forma de distribución del agua bombeada; considerándose que el dato principal sobresaliente, es el de que, el sistema cuenta con ocho canales siete de los cuales son directos del Gran Canal, y otro más de rebombeo.— Que cada uno de los canales ha sido designado con un determinado nombre, a saber: "Tonatitla", "Margen Derecho", "Margen Izquierdo", "Rectangular", "Alimentador", "Norte", "Sur" y "Rebombeo".

 Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero de 1977 | No. 18

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de ampliación de aguas promovida por vecinos del poblado "Santa María Tonanitla", del Municipio de Xaltenco, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de dotación de aguas promovida por vecinos del poblado de "Santa María Ozumbilla", del Municipio de Tecamac, Méx.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

Que los usuarios de este Distrito de Riego, son los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Coatlixca, Santa María Chiconautla, Santo Tomás Chiconautla y San Cristóbal Ecatepec, así como San Miguel Xaltocan, Santa María Ozumbilla y Santa María Tonanitla, que pertenecen a los Municipios de Tecamac, Ecatepec Morelos, Nextlalpan y Xaltenco, así como cuatro pequeñas propiedades controladas por Recursos Hidráulicos.

Analizando cada una de las tomas, el comisionado manifiesta que por el canal "Tonanitla", que tiene un gasto de 1000 l.p.s. se abastece de agua a los ejidatarios de San Pedro Atzompa y Santa María Tonanitla, juntamente con una pequeña propiedad.— Que del canal "Margen Derecho", se abastecen los ejidos de San Pedro Atzompa, Santo Tomás Chiconautla y Santa María Ozumbilla, todos con un gasto de 300 l.p.s.

Que del canal "Margen Izquierdo", riegan los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Coatlixca, San Miguel Xaltocan y Santa María Ozumbilla, con un gasto de 650 l.p.s.— Que del Canal "Rectangular", se toman aguas para los ejidos de Santa María Chiconautla, Santo Tomás Chiconautla y una pequeña propiedad, todos ellos con un gasto de 950 l.p.s.— Que del canal "Alimentador", se derivan aguas para los ejidos de San Francisco Coatlixca, Santo Tomás Chiconautla y Santa María Ozumbilla, con un gasto de 250 l.p.s.— Que del canal "Norte", riegan los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Coatlixca, San Cristóbal Ecatepec y Ozumbilla, con un gasto de 450 l.p.s.— Que del canal "Sur", derivan aguas los ejidos de Atzompa, Coatlixca, Santa María Chiconautla, Santo Tomás Chiconautla y San Cristóbal Ecatepec, con un gasto de 440 l.p.s. y que, finalmente por el canal denominado "Rebombeo", riega sus ejidos San Cristóbal Ecatepec.

Que al analizar los cultivos que se tienen en la región y tomando en consideración los volúmenes de agua que tiene

asignado cada uno de los ocho ejidos en forma provisional para la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se está en condiciones de asegurar que el coeficiente de riego fijado es de 9,704 M3/Ha'.

Que conociéndose el coeficiente de riego y las superficies dominadas por los canales, opina, salvo criterio en contrario, que se cote a cada ejido de los ocho en total, con los volúmenes que la propia Secretaría tiene concedidos apeguándose asimismo al calendario de aguas ya establecido, a fin de no contrariar en absoluto los sistemas implantados.

RESULTANDO SEXTO.—Que como resultado de la notificación de que fue objeto la Secretaría de Recursos Hidráulicos por parte de la Comisión Agraria Mixta, la propia Dependencia proporcionó, a través del Ing. Genaro González Padilla, toda la documentación que se consideró necesaria para acabar de integrar el expediente que se estudia, y ponerlo en condiciones de dictámen, estando en posibilidad con los elementos ministrados, de dotar del agua necesaria y sin conflicto, a cada ejido y pequeña propiedad que queda comprendida dentro del área del Distrito de Riego.

RESULTANDO SEPTIMO.—Con los elementos anteriores, y considerando legalmente integrado el expediente, la propia Comisión Agraria Mixta turnó el expediente al Vocal representante del Gobierno Federal, quien con fecha 22 de octubre pasado, después de hacer los análisis y consideraciones del caso, formuló dictámen, el cual en sus puntos resolutive dice textualmente lo siguiente:

"PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de aguas elevada al Ejecutivo Local, por las Autoridades de Xaltenco, Estado de México, por haberse comprobado que en el ejido se dispone de una superficie de 854-23-09 Hs. irrigable.—**SEGUNDO.**—Es de dotarse por concepto de ampliación de aguas, de un volumen de 8'289,456.6 M3., de las aguas residuales provenientes del Gran Canal de desagüe de la Ciudad de México, D. F., bombeadas en la Unidad Chiconautla y conducidas por el Canal Tonanitla en cantidad de 1000 litros por segundo durante un período de 19 días 4 horas 31 minutos, tomados a partir del 21 de febrero de cada año a las 19.00 horas 45 minutos 55 segundos..."

RESULTANDO OCTAVO.—Que con base en lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás documentación que corre agregada al expediente que se estudia, proceda considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la Resolución que se dicte en el presente caso, debe ser con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con su artículo IV Transitorio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la capacidad del ejido solicitante ha quedado debidamente demostrada, al comprobarse que en el mismo se está regando una superficie de 854-23-09 Hs., a quienes habrá de confirmarse sus derechos de aguas.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que según se desprende de la Inspección Reglamentaria de Aguas practicada por personal de la Comisión Agraria Mixta, en el presente caso deben de confirmarse los aprovechamientos derivados de la concesión provisional otorgada por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, quien consciente de los derechos que le asisten al ejido lo incluyó dentro del Distrito de Riego.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que en consecuencia, procede conceder por la vía ampliataria un volumen total anual de 8'289,456.6 M3, para el riego de una superficie de 854-23-09 Hs. que por Mandato Presidencial le fueron concedidas como ejido a los vecinos de SANTA MARIA TONANITLA, en la inteligencia, de que esta ampliación deberá sujetarse al calendario ya establecido, el cual por lo que respecta al ejido beneficiado, aprovechará sus aguas en la forma siguiente: Después de haber hecho uso del agua a partir del inicio de los tandeos de riego efectuados con fecha 15 de febrero de cada año por la pequeña propiedad y el ejido de San Pedro Atzacampa, que también son copartícipes del sistema de riego del canal "Tonanitla", el ejido de Santa María Tonanitla recibe el agua con fecha 21 de febrero a las 19 horas, 45 minutos y 55 segundos, para dejarla en un nuevo período de riego el 3 de marzo a las cero horas, 17 minutos y 26.5 segundos, o sea que hará uso del agua durante 19 días, 4 horas, 31 minutos y 31.2 segundos, en lapsos de cinco períodos que hacen un total de 95 días, 2 horas, 37 minutos y 36 segundos, hasta alcanzar la totalidad de metros cúbicos concedidos.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que para proyectar esta ampliación de aguas, no sólo se tomó en cuenta la información del Ingeniero comisionado y el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, sino también y en forma especial toda la documentación que presenta la Secretaría de Recursos Hidráulicos, consistente en planos climatológicos, de conjunto de los ocho ejidos, control de riegos y siembras, uso del suelo, y cuadro esquemático de distribución y reglamentación de las aguas, con cuya documentación que se considera abundante y suficientemente amplia, se está en condiciones de emitir Mandamiento en primera instancia.

CONSIDERANDO SEXTO.—En virtud de que la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene establecido un Distrito de Riego perfectamente conjuntado, corresponderá a la misma Depen-

dencia del Ejecutivo Federal, encargarse como hasta la fecha lo viene haciendo, de distribuir las aguas, fijar los tandeos y hacer las modificaciones que crea pertinentes para una mejor administración; hasta tanto no se dicte Resolución Presidencial que confirme o modifique este Mandamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en las consideraciones que anteceden, es de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de aguas elevada al Ejecutivo del Estado por las Autoridades Ejidales del poblado de SANTA MARIA TONANITLA, Municipio de Xaltenco, de esta Entidad Federativa, por haberse demostrado a través de las informaciones recabadas que el ejido requiere del agua necesaria para satisfacer las necesidades de una superficie de 854-23-09 Hs.

SEGUNDO.—Es de otorgarse por concepto de ampliación de aguas un volumen de 8'289,456.6 M3, OCHO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUBICOS, SEISCIENTOS DECIMETROS CUBICOS, tomados de las aguas negras residuales del Gran Canal del Desagüe de la Ciudad de México, derivados en el Kilómetro 27 del mismo lugar donde se localiza a la "Unidad Chiconautla", y por el canal "Tonanitla", en un período de 95 días, 2 horas, 37 minutos y 36 segundos, repartidos en 5 períodos de 19 días, 4 horas, 31 minutos y 31.2 segundos.

TERCERO.—Como la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene establecido un Distrito de Riego en esa área, se deja a la misma Dependencia la obligación de Distribuir las aguas mediante los tandeos registrados en su cuadro que presentó a la Comisión Agraria Mixta; hasta tanto el C. Presidente de la República, al confirmar o modificar el presente Mandamiento, dicte lo procedente.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta para su ejecución y efectos legales procedentes.

QUINTO.—Publíquese en la "GACETA DEL GOBIERNO", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTO.—Para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 2—733, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por las Autoridades Ejidales del poblado de SANTA MARIA OZUMBILLA, Municipio de Tecamac, Estado de México, y,

RESULTANDO PRIMERO—Que por escrita fechada el 16 de junio del corriente año, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes mencionado, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, para solicitarle dotación de aguas para riego de sus terrenos ejidales, señalando como fuente posiblemente afectable las residuales que conduce el Gran Canal del Desagüe de la Ciudad de México.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la anterior solicitud, previo acuerdo de éste Gobierno, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien desde luego dio trámite a la misma, instaurando el expediente relativo bajo el número 2—733, cuando a su vez los avisos correspondientes y girando las notificaciones a los diferentes usuarios de la fuente, incluyendo a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, por manejar ésta el Distrito de Riego, donde se localiza el ejido del poblado en cuestión.

RESULTANDO TERCERO.—Que a solicitud de la Comisión Agraria Mixta, el Gobierno de mi cargo ordenó la publicación de la solicitud en el órgano oficial denominado "GACETA DEL GOBIERNO", apareciendo ésta en el número 12 Tomo CXXII, correspondiente al martes 27 de julio del corriente año.

RESULTANDO CUARTO.—Que para integrar el Comité Ejecutivo Agrario del poblado peticionario, se designó a través de personal comisionado por la Comisión Agraria Mixta, quien en asamblea general celebrada el 11 de julio pasado, y con aprobación de una mayoría, se designó a los CC. Felipe Labastida B., Eusebio Cerón Angeles y Genaro Díaz R., como Presidente, Secretario y Vocal en su respectivo orden, a quienes este Gobierno les expedirá los nombramientos correspondientes.

RESULTANDO QUINTO.—Que para ejecutar los trabajos relativos a la inspección reglamentaria de aguas que previene la Ley Federal de Reforma Agraria, se comisionó mediante oficio número 5819 de fecha 12 de julio del corriente año, al C. Ing. Genaro González Padilla, quien después de concluir sus trabajos, rindió información con fecha 13 de agosto siguiente, de la cual en síntesis se dice:

Que el poblado de Santa María Ozumbilla, fue dotado de ejidos por Resolución Presidencial de fecha 4 de abril de 1929, con una superficie total de 1,016-00-00 Hs.; tomadas de los predios El Tular, Ojo de Agua y terrenos de la señora Romualda Suárez Vda. de Germán.

Que en cuanto a los aforos que debería haber practicado a la fuente señalada de posible afectación de donde se derivan las aguas residuales que desean se les legalicen al ejido, no fueron necesarios practicarse, en virtud de que la Secretaría de

Recursos Hidráulicos, tiene ya establecido un Distrito de Riego, dentro del cual queda comprendido el ejido de Santa María Ozumbilla, por lo que, solamente informa de cómo funciona el sistema, caballaje de las bombas y forma de distribución del agua bombeada; considerándose que el dato principal sobresaliente, es el de que el sistema cuenta con 8 canales, siete de los cuales directos del Gran Canal, y otro más de rebombeo.—Que cada uno de los canales ha sido designado con un determinado nombre, a saber; "Tonanitla", "Margen Derecho", "Margen Izquierdo", "Rectangular", "Alimentador", "Norte", "Sur" y "Rebombeo".

Que los usuarios de este Distrito de Riego, son los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Cuautlixca, Santa María Chiconautla, Santo Tomás Chiconautla y San Cristóbal Ecatepec así como San Miguel Xaltocan, Santa María Ozumbilla y Santa María Tonanitla, que pertenecen a los Municipios de Tecamac, Ecatepec de Morelos, Nexttapan y Jaltenco, así como cuatro pequeñas propiedades que controla Recursos Hidráulicos.

Analizando cada una de las tomas, el comisionado manifiesta que por el canal de "Tonanitla", que tiene un gasto de 1000 l.p.s., se abastece de agua a los ejidos de San Pedro Atzompa y Santa María Tonanitla, juntamente con una pequeña propiedad.—Que del canal "Margen Derecho", se abastece con los ejidos de San Pedro Atzompa, Santo Tomás Chiconautla y Santa María Ozumbilla, todos con un gasto de 300 l.p.s.—Que del Margen Izquierdo, riegan los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Cuautlixca, San Miguel Xaltocan y Santa María Ozumbilla, todos con un gasto de 650 l.p.s.—Que del canal "Rectangular", se toman aguas para los ejidos de Santa María Chiconautla, Santo Tomás Chiconautla y una pequeña propiedad, todos ellos con un gasto de 950 l.p.s.—Que del canal "Alimentador", se derivan aguas para los ejidos de San Francisco Cuautlixca, Santo Tomás Chiconautla y Santa María Ozumbilla, con un gasto de 250 l.p.s.—Que del canal Norte, riegan los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Cuautlixca, San Cristóbal Ecatepec y Ozumbilla, con un gasto de 450 l.p.s.—Que del canal "Sur", se derivan aguas a los ejidos de Atzompa, Cuautlixca, Santa María Chiconautla, Santo Tomás Chiconautla y San Cristóbal Ecatepec, con un gasto de 440 l.p.s. y que finalmente por el canal denominado "Rebombeo", riega sus ejidos San Cristóbal Ecatepec.

Que al analizar los cultivos que se tienen en la región y tomando en consideración los volúmenes de agua que tiene asignados cada uno de los ocho ejidos en forma provisional por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se está en condiciones de asegurar que el coeficiente de riego fijado es de 9,704 M3/Ha.

Que conociéndose el coeficiente de riego, y la superficie denominada con los canales, opina, salvo criterio en contrario, que se dota a cada ejido de los ocho en total, con los volúmenes que la propia Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene concedidos, apegándose así mismo al calendario de aguas ya es-

tablecido, a fin de no contrariar en absoluto los sistemas implantados.

RESULTANDO SEXTO.—Que como resultado de la notificación de que fue objeto la Secretaría de Recursos Hidráulicos por parte de la Comisión Agraria Mixta, la propia Dependencia proporcionó, a través del Ingeniero Genaro González Padilla, toda la documentación que se considere necesaria para acabar de integrar el expediente que se estudia, y ponerlo así en condiciones de dictamen, estando en posibilidad, con los elementos ministrados, de dotar del agua necesaria y sin conflictos a cada ejido y pequeña propiedad que queda comprendida dentro del área del Distrito de Riego.

RESULTANDO SEPTIMO.—Con los elementos anteriores, y considerando legalmente integrado el expediente, la propia Comisión Agraria Mixta turnó el expediente al vocal representante del Gobierno del Estado, quien con fecha 21 de octubre pasado, después de hacer los análisis y consideraciones del caso, formuló dictamen el cual en sus puntos resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de agua elevada al Ejecutivo Local, por las Autoridades Ejidales del poblado de SANTA MARIA OZUMBILLA, Municipio de Tecamac, Estado de México, por haberse comprobado que en el ejido se dispone de una superficie de 717-50-00 Hs., irrigable.—**SEGUNDO.**—Es de dotarse de un volumen de 6'962,620 M³., de aguas residuales provenientes del Gran Canal de desagüe de la Ciudad de México, D. F., bombeadas en la Unidad Chiconautia y conducidas por los canales Margen Derecho en cantidad de 300 litros por segundo durante un período de 28 días 11 horas 46 minutos 21 segundos tomadas a partir del 21 de febrero de cada año al 21 de marzo; del Margen Izquierdo en cantidad de 650 litros por segundo durante un período de 6 días 14 horas 0 minutos, tomados a partir del 22 de febrero de cada año a las 22 horas, 49 minutos, 44 segundos, al 1o. de marzo de las 12 horas 49 minutos 44 segundos; de El Alimentador Aito en cantidad de 250 litros por segundo durante un período de 2 días una hora 35 minutos 53 segundos, tomados a partir del 28 de febrero a las 21 horas 31 minutos 2 segundos de cada año al 2 de marzo de las 23 horas 6 minutos 55 segundos de El Norte, en cantidad de 450 litros por segundo durante un período de 6 días 3 horas 57 minutos 21 segundos, tomados a partir del 26 de febrero a las 7 horas 18 minutos 22 segundos al 4 de marzo a las 11 horas 15 minutos 43 segundos de cada año."

RESULTANDO OCTAVO.—Que con base en lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y demás documentación que corre agregada al expediente que se estudia, procede considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la Resolución que se dicta en el presente caso, debe ser con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con su artículo IV Transitorio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que la capacidad del ejido solicitante ha quedado debidamente demostrada, al comprobarse que en el mismo se puede y se está regando una superficie de 717-50-00 Hs., a quienes habrá de confirmarle sus derechos de aguas.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que según se desprende de la inspección Reglamentaria de Agua practicada por personal de la Comisión Agraria Mixta, en el presente caso deben de confirmarse los aprovechamientos derivados de la concesión provisional otorgada por la Secretaría de Recursos Hidráulicos quien consciente de los derechos que le asisten al ejido, lo incluyó dentro del Distrito de Riego.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que como consecuencia de lo expuesto en el Considerando anterior, procede conceder por vía autoritaria un volumen total anual de 6'962,620 M³., para el riego de una superficie de 717-50-00 Hs., que por resolución Presidencial le fueron concedidos como ejido al poblado de SANTA MARIA OZUMBILLA, en la inteligencia de que esta dotación deberá sujetarse al calendario establecido por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, el cual por lo que corresponde al ejido beneficiado, aprovechará sus aguas en la forma siguiente: Por el canal "Margen Derecho", iniciara sus riegos el 21 de febrero, a las 4 horas, 35 minutos y 35 segundos, para dejarlo más tarde el 21 de marzo a las 16 horas 21 minutos y 56.2 segundos comprendiendo este lapso de 28 días 11 horas, 46 minutos y 21.2 segundos, debiendo repetirse en cuatro ocasiones mas hasta completar un volumen de 3'692, 372 M³ con el cual serán regadas 380-50-00 Hs. Por el canal "Margen Izquierdo", que conduce un gasto de 650 l.p.s. se regará una superficie de 190-50-00 Hs. con un volumen de 1'848,612 M³., comprendidos en 32 días, 22 horas y 19 segundos, repartidos en cinco tandeos de 6 días, 14 horas y 3.8 segundos, iniciando sus riegos el 22 de febrero de cada año a las 22 horas, 49 minutos y 44.2 segundos. Por el canal "Alimentador", que conduce 250 l.p.s. tendrá derecho a regar una superficie de 23-00-00 Hs. con un volumen de 223,192 M³ en un período que comprende 10 días, 7 horas, 59 minutos y 28 segundos, repartidos también en cinco etapas de 2 días, una hora, 35 minutos y 53.6 segundos, debiendo iniciar anualmente sus riegos el 28 de febrero a las 21 horas, 31 minutos y 2.6 segundos. Finalmente por el canal denominada "Norte", deberá regar una superficie de 123-50-00 Hs., con un volumen de 1'198,444 M³., en un período de 30 días, 10 horas, 46 minutos y 49 segundos; en cinco etapas de 6 días, 3 horas, 57 minutos y 21.8 segundos, debiendo iniciar anualmente sus riegos el 26 de febrero a las 7 horas, 18 minutos y 26 segundos.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que para proyectar esta dotación de aguas, no solo se toman en cuenta la información del Ing. comisionado y el Dictamen de la Comisión Agraria Mixta, sino también toda la información que presenta la Secretaría de Recursos Hidráulicos consistente en planos climatológicos, de conjunto de los ocho ejidos control de riegos y siembras, uso

(pasa a la siguiente página).

del suelo y cuadro esquemático de distribución y reglamentación de las aguas, con cuya documentación, que se considera abundante y suficientemente amplia se está en condiciones de dictar Mandamiento en Primera Instancia.

CONSIDERANDO SEXTO.—Que en virtud de que la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene establecido un Distrito de Riego perfectamente conjuntado, corresponderá a la misma Dependencia del Ejecutivo Federal, encargarse como hasta la fecha lo viene haciendo de distribuir las aguas, fijar los tandeos y de su modificación en su caso; hasta tanto no se dicte Resolución Presidencial respectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado en las consideraciones que anteceden, es de resolverse como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas elevada al Ejecutivo del Estado, por las Autoridades Ejidales del poblado de SANTA MARIA OZUMBILLA, Municipio de Tecamac, de esta Entidad Federativa por haber quedado demostrado a través de la documentación recaba, el ejido requiere de un volúmen determinado de agua con el cual se pueda satisfacer las necesidades del mismo.

SEGUNDO.—Es de dotarse y se dota de aguas para el riego de una superficie de 717-50-00 Hts., con un volúmen total de 6'962,620 M3., anuales que se tomarán de las aguas negras residuales que conduce el Gran Canal del Desagüe de la Ciudad de México, en el Kilómetro 27 del mismo, donde se localiza "La Unidad Chiconautla", y por los canales denominados "Margen Derecho", "Margen Izquierdo", "Alimentador", y "Norte", de acuerdo con las especificaciones que se detallan el Considerando Cuarto de este Mandamiento.

TERCERO.—Como la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene establecido un Distrito de Riego perfectamente conjuntado, se deja a la misma la obligación de distribuir las aguas mediante los tandeos registrados en su cuadro que presentó a la Comisión Agraria Mixta; hasta tanto el C. Presidente de la República al confirmar o modificar el presente Mandamiento, dicte lo procedente.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para su ejecución y efectos legales procedentes.

QUINTO.—Publíquese en la "GACETA DEL GOBIERNO", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. P. Juan Monroy Pérez

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO 2444/1976.

PEDRO JUAREZ REA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un inmueble denominado "EL ARENAL", ubicado en los límites del barrio del Domingo del Municipio de Acañon, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias:

PRIMER NORTE noventa y seis metros cincuenta centímetros con BARRANCA, SEGUNDO NORTE quince metros cincuenta centímetros con EUSEBIO URBINA, TERCER NORTE sesenta y siete metros con EL MISMO, SUR sesenta y cinco metros diez centímetros con VALENTE ROLDAN, AL ORIENTE diecinueve metros cincuenta centímetros con EUSEBIO URBINA, SEGUNDO ORIENTE diecinueve metros sesenta centímetros con EL MISMO, AL PONIENTE sesenta y tres metros treinta centímetros con EUSEBIO URBINA. Superficie aproximada de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y periódico Noticiero, Texcoco, México a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Day fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

180.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS GARCIA HERNANDEZ,

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "EL MIRADOR" ubicada en la Purificación de este Municipio y Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: AL NOROESTE, 37.20 Mts. con Propietario desconocido, AL SURESTE, 27.00 Mts. con Barranca propiedad del Pueblo, AL NORESTE, 22.50 Mts. con Carretera al poblado, AL SUROESTE 20.50 Mts. con Camino Vecinal.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se publica en Texcoco, Texcoco, Estado de México, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—Day fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Venres.—Rúbrica.

182.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANINGO

EDICTO

GUSTAVO RICAÑO apoderado de la señora JOSEFINA ACORATO VDA. E TAIPP promueve inmatriculación respecto de un terreno en el barrio de San Sebastián Tonatico, México en este Distrito, con las siguientes medidas: Norte 26.00 mts. con el resto del vendedor que se reserva para sí, Sur 26.00 mts. con Carlina Gutiérrez de González, Oriente, 20.00 mts. con Calle Santa Juárez, y Poniente 20.00 mts. con el mismo vendedor. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca México, en términos del artículo 2903 del Código Civil vigente.—Tenancingo, México a 13 de enero de 1977. Day fe.—C. Secretario Civil de Amparo, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

193.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. LUZ HERNANDEZ TORRES.

Promoviendo Diligencias de INMATRICULACION respecto del terreno de propiedad particular con casa, sin nombre, situado en HUEXOTLA, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 19.20 MTS. con Calle, AL SUR, en una parte 12.70 MTS. con JUAN VAZQUEZ, en otra parte 6.55 MTS. con JUAN VAZQUEZ, AL ORIENTE, en una parte 16.50 MTS. con JOSE CORONA y en otra 80.50 Mts. con el mismo, AL PONIENTE, 15.60 MTS. con Callejon.

Publíquese por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno y en Noticiero, que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 194.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. CECILIO MORALES MARTINEZ.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno común repartimiento denominado "LA GARITA" ubicado en el barrio de San Juan Evangelista cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORTE, 98.00 con calle y Norberto Spinaola, AL SUR, 26.50 Mts. con Granja, AL SUR ESTE, 71.00 Mts. con veruador, AL ORIENTE, 9.00 Mts. con Barranquilla.

Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivos en la Gaceta de Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 195.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DE JESUS MONDRAGON DE SIERRA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Inmatriculación bajo exp. No. 714/73 para acreditar que en el barrio de San Miguel Apinahuico de ésta Ciudad, ha poseído un terreno de labor con éstas colindancias, NORTE.—10.00 Mts. con Encarnación Alvarez SUR; 10.00 Mts. con Elena Rojas. ORIENTE; 27.00 Mts. con Atanacia Salazar PONIENTE; 27.00 Mts. con Dorotea Carbojal. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y en Noticiero, por tres veces de tres en tres días Toluca, Méx., a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Lic. Fernando Mendieta C. Primer Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de éste Distrito.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta C.—Rúbrica. 198.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve éste Juzgado Diligencias Inmatriculación para ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad su predio denominado "TECUANCO CHICO" ubicado en Santiago Cuauhtenco, Municipio Amecameca, este Distrito, con superficie de 2-02-60 Hs., mide y linda: NORTE, 64.00 Mts., con Monte Comunal; SUR, 199.00 Mts., con Simón Rodríguez; ORIENTE, 110.00 Mts., con Monte Comunal; y, PONIENTE, 198.00 Mts., con Camino al Monte.

Su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico "EL NOTICIERO" editance Toluca, Méx., por tres veces consecutivos de diez en diez días, expido el presente en Chalco, Méx., a 13 de Enero 1977.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Rama Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 206.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCO ELIZALDE GALICIA, promueve éste Juzgado Diligencias Inmatriculación para ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad su predio denominado "TLATELPA" ubicado en la cabecera de Tlalmanalco, Méx., con superficie de 0-31-86 Hs., mide y linda; NORTE, 20.68 Mts., con Nieves Martínez Vda. de Reyes; OTRO NORTE, 38.64 Mts. con el comprador Francisco Elizalde Galicia, SUR, 53.80 Mts., con Nieves Martínez Vda. de Reyes; ORIENTE, 37.86 Mts., con Oscar Jiménez Vargas; OTRO ORIENTE, 40.32 Mts., con el Compadre Francisco Galicia; y PONIENTE, 85.70 Mts., con Nieves Martínez Vda. de Reyes.

Su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico "EL NOTICIERO" editance Ciudad Toluca, Méx., por tres veces de diez en diez días, expido al presente en Chalco, Méx., a 13 de Enero de 1977.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Rama Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 208.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

La señora MARIA DEL CARMEN MONTOYA MONTOYA, se ha presentado en este Juzgado a promover Diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión y derecho de Propiedad de una Fracción de terreno denominado "LA MORA", ubicado en el Municipio de Coacoaco, distrito de Tlaineapantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 98.00 metros con José Amador Castro y Zavala; al Sur oeste en: 204.00 Metros con un camino vecinal; a Oriente: en 196.00 metros con Trinidad Sandoval; y al Poniente: en 34.00 metros con un camino vecinal, con una superficie total de 11,762.00 metros cuadrados. Por auto de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y siete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, se registrarán bajo el número 28/77, 2a. Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las partes que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlaineapantla, México a los tres días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 210.—18, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NACIONAL FINANCIERA S. A.

FIDEICOMISO CIUDAD NETZAHUALCOYOTL.

MARIA DE LOURDES SANCHEZ MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terrenos Números 34 y 35 de la manzana 83 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de Ciudad Netzahualcoyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE; 33.64 Mts., con Calle Indio Triste; AL SUR; 33.64 Mts. con Lotes 36 y 33; AL ORIENTE; 8.50 MTS. con Calle Correos; AL PONIENTE; 8.50 MTS. con Calle Basílica de Guadalupe. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los quince días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 230.—22 enero, 1a. y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JOSÉ GUADALUPE JURADO MATUS.

REBECA PÉREZ VEGA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 2 de la manzana 43 de la Col. Loma Bonita, en CD. Nezahualcoyotl, de este Distrito con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 Mts. con lote 1; AL SUR, 20.00 MTS. con lote 3; AL ORIENTE, 10.00 MTS. con Calle Libertad; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle Nicolás Bravo. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

235.—22 enero, 10, y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ELOISA GOMEZ DE VALDÉZ.

VICTORINO AGUILAR AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote 2, manzana 73, Col. Ampliación Gral. José Vicente Villada, Super. 44 de Ciudad Nezahualcoyotl, NORTE 17.00 metros con lote 1; SUR 17.00 metros con el lote 3; ORIENTE 9.00 metros con lote 2; PONIENTE 9.00 metros con Calle. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda ante este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijó en la puerta de este Juzgado, quedán a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 11 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

236.—22 enero, 10, y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 1857/76

TERCERA SECRETARIA

CARLOTA GARCIA VIUDA DE GARCIA.

MARIA DEL CARMEN GUZMAN LIRA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 12, manzana 10, Colonia Maravillas, de Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con Lote 11; AL SUR, 17.00 Mts., con Avenida Chalco; AL ORIENTE, 16.50 Mts., con Calle 10; y AL PONIENTE, 16.50 Mts., con Lote 6. Superficie total 280.50 Metros Cuadrados. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

237.—22 enero, 10, y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 2275/76.

PRIMERA SECRETARIA.

SEÑOR JOSÉ LUIS CADENA HERNÁNDEZ.

MARIA MONTESEÑOS CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno 12; manzana 209, Col. Estado de México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 13; SUR 21.50 metros con lote 11; ORIENTE 10.00 metros con lote 4; PONIENTE 10.00 metros con Calle Nuestra Señora de Lourdes antes Calle 35. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijó en las estradas de este Juzgado, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 11 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

238.—22 enero, 10, y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 2089/76.

EMERSONA MALINA BARROS DE RENDONES.

ELISEO VICTORIANO GABRIEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 20, manzana 61, Colonia Las Angélicas, Ciudad Nezahualcoyotl, en este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 13.50 Mts. con AVENIDA 12; SUR 17.50 Mts. con LOTE 21; ORIENTE 7.00 Mts. con Calle 10; PONIENTE 11.00 Mts. con LOTE 19; NOROCCIDENTE 6.28 Mts. con TANCOUPE FORMADO POR LA INTERSECCION DE LA CALLE 13 y AVENIDA 12. Superficie total de 189.05 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fijó en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

239.—22 enero, 10, y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIANO CASTRO Y SOCIOS.

RODRIGO C. FERRERO GUZMAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote 38; Manzana 76, Col. Agua Azul Super. Grego 001 en el Municipio de Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 40; SUR 17.00 metros con lote 38; ORIENTE 9.00 metros con lote 14; PONIENTE 9.00 metros con Calle Guija. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijó en la Puerta de este Juzgado, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 11 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

240.—22 enero, 10, y 10 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar en sus términos el auto de fecha veintitres de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número 2247/76, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido ante éste Juzgado por GILBERTO CASTILLO MARTINEZ en contra de ROSALIO GUAJARDO, en virtud de que se ignora el domicilio de ROSALIO GUAJARDO emplácese por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" por tres veces de ocho en ocho días haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por otulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

241.—22 enero, 1o. y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JULIO RIVERO FLORES, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno urbano ubicado en la Colonia Estación de Apaxco, que mide y linda: NORTE 25.00 metros con Cia. Abastecedoros col de Apaxco, ORIENTE 39.90 metros Canal de la Cia. de Cementos Apaxco, SUR 2 27.30 metros camino, y PONIENTE 42.20 metros con camino.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente a los dieciocho días del mes de enero de 1977 en la Ciudad de Zumpango, México.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

342.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUSTINO CARBAJAL MARQUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión del terreno "SAN IGNACIO", ubicado en San Francisco Zacaccco, que mide y linda: NORTE 33.00 metros Artemio Reyes Meneses, SUR 33.00 metros carretera Nacional, ORIENTE 48.00 metros Isidro Márquez y PONIENTE 39.20 metros Luz Márquez Vázquez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México; a los dieciocho días del mes de Enero de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

343.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUAN CERVANTES GOMEZ, promueve Información Ad-perpetuam objeto acreditar la posesión de un terreno "SIN NOMBRE", ubicado en el Municipio de Apaxco, con casa en él construida, que mide y linda: NORTE, 9.50 metros Agustín Ramírez, SUR 14.00 metros calle de Mina, ORIENTE, 34.20 metros Timotea Cervantes Y PONIENTE 32.10 metros José García.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México a los 18 días del mes de Enero de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

344.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SOCORRO LOPEZ DE SANTIAGO, promueve información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión de un terreno rústico, denominado "LOTE No. 70 ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, que mide y linda: NORTE 123.90 metros Lote 69, SUR, 123.90 metros Artemio Navarro, ORIENTE, 27.50 metros Faustino Rivero y PONIENTE 27.50 metros Calle Pública.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de Enero de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

345.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CONSUELO CASTRO DE ALEGRIA, ESTEBAN PEREZ FIGUEROA y EVA CASTRO OCAMPO, promueven diligencias información dominio, fin acreditar posesión dicen tener más de diez años sobre casa 212 calle Zaragoza, norte, esta ciudad y terreno propiedad particular parte cual está construida, mide y linda: norte, 36.00 metros, Dolores Medina; al sur, 36.00 metros, Nicasio Suárez; oriente, 11.00 metros, Jesús Nava; poniente, 11.00 metros, calle Zaragoza.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., cinco días octubre mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

346.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JAIME ROMERO ANAYA, RAUL A. OJEDA MESTRE Y JAVIER FUENTES MUÑOZ, Apoderados Legales de "CROMATOS DE MEXICO, S. A., promueven Información Ad-Perpetuam, para acreditar su posesión y dominio de un terreno, ubicada en el Poblado de Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; Que mide y linda.

AL NORTE: en dos tramos; el primero de 51.73 Mts, linda con propiedad de JUAN C. SCHWARZ, el segundo de 59.87 Mts. linda con propiedad de ALTOS HORNOS DE MEXICO, AL ORIENTE: en dos tramos; el primero de 53.35 mts. linda con propiedad de ALTOS HORNOS DE MEXICO; el segundo de 69.50 Mts, linda con terrenos de la ESCUELA PRIMARIA LA REFORMA; AL SUR: en dos tramos; el primero de 14.11 Mts. linda con terrenos de la ESCUELA PRIMARIA LA REFORMA; el segundo de 105.95 Mts. linda con propiedad de ALTOS HORNOS DE MEXICO; AL PONIENTE: en dos tramos; el primero de 52.50 Mts. linda con "CROMATOS DE MEXICO, S. A., el segundo de 69.00 Mts. linda con propiedad de JUAN C. SCHWARZ; Con una superficie de 13,277.96 Metros Cuadrados.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE" del valle de México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con un mejor, se expiden a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

350.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

FLORENTINO FLORES LOPEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa habitación, sin número, edificada terreno propiedad particular, ubicados barrio San Pedrito, esta Cabecera Municipal y de Distrito, mida y linda: norte, 1.00 metro, calle en proyecto; sur, 5.00 metros, María del Socorro Bernal; oriente, 27.80 metros, Teresa Sotelo; poniente, 28.00 metros, J. Concepción Cruz y Otros.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintidós días septiembre mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

347.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JUANA GUTIERREZ PULIDO, promovió diligencias de información de dominio respecto a una fracción de terreno ubicada en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Méx., MIDE Y LINDA: Al Norte 17.05 metros con Calle de Constituyentes; al Sur 17.05 metros con José Gutiérrez; al Oriente 14.25 metros con carril que se deja para entrada y Poniente 14.25 metros con Leopoldo Torres, Superficie 242.49 metros cuadrados. Publíquese tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Méx., para que los que se crean con derecho los deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx. el 17 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

354.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PASCUAL VALERIANO TREJO, promueve Información de Dominio Exp. No. 1506/975, del terreno con casa ubicada en San Pedro Totoltepec, perteneciente a este Distrito; NORTE, 67.50 Mts. con Isaura Bonifacio; SUR, 67.50 Mts. con Camino; ORIENTE, 17.00 Mts. con Benjamín Lino y AL PONIENTE, 17.00 Mts., con una superficie de 1,147.50 M2, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 16 de octubre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

356.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JOVITA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 728/976, de una casa ubicada en San Mateo Oxtotitlán de este Distrito NORTE, 21.00 Mts. con J. Felix Sandova; SUR, 21.00 Mts. con Silverio Ramirez; oriente, 9.00 Mts. con Isabel Hernández y al PONIENTE, 9.00 Mts. con calle, con una superficie de 189.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 23 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

357.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

CARLOS GOMEZ CARMONA, promovió diligencias de información de dominio para justificar la posesión que dice tener sobre una casa, ubicada en la Avenida Libertad, en Chapultepec, Méx., MIDE Y LINDA: Norte 26.70 metros Juana García Viuda de Nava; Sur 15.70 y 11.00 metros Avenida Libertad y Felipe Torres; Oriente 47.70 y 4.00 metros Felipe Torres y Terreno Municipal; Poniente 51.70 metros José Ayala Samiera, Compuesta de tres cuartos de adobe, techos de teja y piso de cemento y natural, Superficie 855.69 metros Cuadrados. Publíquese tres veces, de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editarse en Toluca, para que los que se crean con derecho lo deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., a 28 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 358.—3, 8 y 10 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

SAMUEL ORTEGA CHAVEZ, promueve INMATRICULACION, sobre el terreno de común repartimiento SANTA CRUZ, ubicada en el Barrio de Ixtapalcalco, en Coyotepec, de este Distrito, mismo del cual dice tener la posesión y dominio desde el 7 de Agosto de 1972, y que mide y linda:

Al Norte, 20.00 metros con Camino Público, Sur, 20.00 metros con Emilio Martínez Martínez, Oriente, 28.90 metros con Gregorio Ibarra Carranza y Ponente, 28.90 metros con Josefina Martínez de Melquiades con superficie de 578.00 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y OCHO COLUMNAS, editados en Toluca y Valle de México, respectivamente, y se hace saber para que comparezcan los que se crean con mejor derecho a deducirlo. Se expide en Cuautitlán, Estado de México, a los 24 días de agosto de mil novecientos setenta y seis en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, El C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

282.—29 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. ROMAN TORRES AREVALO.

Promueve INMATRICULACION, respecto del predio denominado "TEOPANCUITLAPA", ubicado en el Barrio de Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 55.00 MTS. con Manuel Torres; AL SUR, en dos lados, el primero de 50.00 MTS. con Calzada; y el segundo de 13.00 MTS. con Calle de la Iglesia; AL ORIENTE, en 10.00 MTS. con Salvador Alarcón; y AL PONIENTE, 36.50 MTS. con Calle; otro PONIENTE 42.00 MTS. con Calle de la Iglesia. PUBLIQUESE DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y NOTICIERO DE TOLUCA, TEXCOCO, MEXICO, A LOS TRECE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.—DOY FE. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.

288.—29 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EL SEÑOR ALVARO MEDINA HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "XALTEPEITLÁN", ubicada en el municipio de Las Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 19.00 mts. con Carlos Medina Hernández; SUR: 19.00 mts. con Crescencia Medina Hernández ORIENTE: 23.65 mts. con calle Pública; PONIENTE: 23.65 mts. con Domingo Medrano, con una superficie de 449.35 metros cuadrados. Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho a deducirlo ante este juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.

290.—29 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CRESCENCIO MEDINA HERNANDEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "XALTEPETITLA", ubicado en el municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 19.00 M. con Alvaro Medina Hernández; SUR 19.00 M. con calle; ORIENTE 22.88 M. con calle; PONIENTE 23.65 M. con Domingo Medrano.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Méx., expedido en Texcoco, México a los 8 días de enero de 1977.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. José Ortiz Mondragón.

291.—29 enero, 10 y 22 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GONZALO VAZQUEZ DE LA VEGA, promueve DILIGENCIAS DE INMATRICULACION respecto de un terreno denominado "EL TEJOCOTE", ubicado en el barrio de San Pedro de esta Ciudad, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 21.00 Mts., con la Iglesia; AL SUR: 21.00 Mts., con el resto de la segunda fracción del terreno; AL ORIENTE: 10.60 Mts., con la Calle de Donato Guerra; Y AL PONIENTE: 10.60 Mts., con Fructuoso Vázquez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.

292.—29 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A FERTA LORENZO VIUDA DE SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION respecto del predio propiedad de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, de la cual el promovente es la única y universal heredera, terreno denominado EL NOPAL, ubicado en términos del Pueblo de Xocoyahuac, de este Distrito Judicial, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—21.60 mts., colindando con propiedad del señor DON PEDRO MORALES en un callejón.

AL SUR.—22.00 mts., colindando con callejón público.

AL ORIENTE.—23.70 mts., colindando con callejón público.

AL PONIENTE: 28.15 mts., colindando con propiedad del señor DON TOMAS ESPINOZA.

SUPERFICIE 619.67 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días.—Dado en el local de este H. Juzgado a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

313.—29 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUZ LOPEZ ZARAGOZA.

En los autos de expediente número 1953/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Alfredo López Barajas, en contra de Usted, el Ciudadano Juzgado ordena que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Dado en Texcoco, México a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz. Rúbrica. 318.—10, 10 y 19 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GLORIA ANDORAEGUI GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre dos fracciones del terreno denominado TLALTELTITLA, ubicado en términos del Pueblo de San Pablo Xalostoc, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de esta Ciudad.

Primera Fracción.

AL NORTE: en 72.85 metros lindando con Porfirio Andonaegui.

AL SUR: en 72.20 metros, linda con Manuel Andonaegui.

AL ORIENTE: en 14.25 metros, linda con Manuel Andonaegui y con el vendedor Guadalupe Andonaegui.

AL PONIENTE: en 13.85 metros, linda con Desiderio Reyes y Miguel Sanchez.

Superficie Total de esta primera fracción es de 1,018.00 metros cuadrados.

Segunda Fracción.

AL NORTE: en dos tramos el primero de 12.80 metros y el segundo de 4.50 metros, lindando con Isidoro Andonaegui.

AL SUR: en 17.30 metros, linda con Manuel Andonaegui.

AL ORIENTE: en 13.40 metros, lindando con la Avenida Benito Juárez Sur.

AL PONIENTE: en 16.90 metros, linda con Guadalupe Andonaegui.

Superficie Total de esta Segunda fracción es de 243.00 metros cuadrados.

Para su publicación de TRES VESES con intervalo de DIEZ DIAS, en cada uno de ellos, en periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" A y el periódico la "PROVINCIA" que se editan en la capital del Estado y ésta Ciudad.—respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Méx., a los veintin días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

314.—29 enero, 10 y 22 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Sr. DANIEL GASCA GARCIA.

La señora PETRA RAMOS RAMIREZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva del lote de terreno número treinta y siete de la Manzana noventa y uno, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección del Municipio de Ciudad Netzahuacoyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 Mts., con Lote 36; AL SUR: 16.82 Mts., con Lote 38; AL ORIENTE: 8.00 Mts., con Calle Monte de Piedad; AL PONIENTE: 8.00 Mts., con Lote 30; e Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, operando que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

319.—10, 10 y 19 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integación Social.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA,
Director General de Constructora del Estado de México.

DR. RAUL CUELLAR CHAVEZ,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.